

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE INSPECTORÍA DE CARGA Y/O DESCARGA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS A GRANEL PARA EL TBN 3 O B/T “CHIRA” O SUSTITUTO EN LA RUTA DE CABOTAJE EN LOS TERMINALES DEL LITORAL PERUANO

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El “Servicio de Inspectoría de Carga y/o Descarga de Hidrocarburos Líquidos a Granel para el TBN 3 o B/T “Chira” o Sustituto en la Ruta de Cabotaje en los Terminales del Litoral Peruano”, tiene por objeto inspeccionar los parámetros de operaciones, control de calidad; así como, los volúmenes de los hidrocarburos antes, durante y después de la transferencia de custodia, tanto en los tanques de tierra como en las bodegas del buque, durante sus operaciones comerciales.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Inspectoría de Carga y/o Descarga de Hidrocarburos Líquidos a Granel para el TBN 3 o B/T “Chira” o Sustituto en la Ruta de Cabotaje en los Terminales del Litoral Peruano”.
2. Sistema de Contratación:
A Precios Unitarios
3. Plazo de ejecución del servicio:
Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de dos (02) años.
4. Requisitos Técnicos Mínimos:
El postor debe acreditar obligatoriamente, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

➤ Se requiere el siguiente Personal¹:

a) Coordinador de Inspectores (1 persona)

Es el personal profesional que tendrá a su cargo las funciones de coordinación, planeamiento, programación, control y ejecución del servicio. Debe contar como mínimo con:

- i) Título profesional en la especialidad de Ing. Química, Química Pura, Ing. Mecánica, Ing. Industrial, Ing. Petroquímica o Ing. Petróleo, con tres (03) años de experiencia en la administración o dirección de labores de inspección de operaciones de Carga/Descarga de Hidrocarburos Líquidos a Granel y/o Gas de buques; o
- ii) Diploma o certificado de ser Marino Mercante, Oficial de Cubierta o Ingeniería, con rango no menor de Segundo Oficial de Cubierta o Ingeniería, con tres (03) años de experiencia en buques Petroleros o Químicos o Gaseros.

Para acreditar el grado de instrucción del Coordinador de Inspectores, el postor deberá presentar copia simple del título profesional o copia simple del diploma o certificado de ser marino mercante y para acreditar su experiencia deberá presentar constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia en la administración o dirección de labores de inspección de operaciones de Carga/Descarga de Hidrocarburos Líquidos a Granel y/o Gas de buques.

b) Personal Inspector (09 personas)

Es el personal Profesional o Técnico que interviene directamente en la ejecución del servicio en campo (terminales y buque tanque). Cabe precisar que el Contratista, durante la prestación del Servicio en cada Puerto o Terminal o Refinería, deberá disponer como mínimo de tres (03) Inspectores de manera exclusiva para cada una de las operaciones de carga/descarga. Cuando las operaciones de carga/descarga en Conchán o Talara duren más de 24 horas se deberá contar con dos (2) inspectores a bordo de tal manera que se releven cada 12 horas.

El personal Inspector (**09 personas**) debe estar compuesto como **mínimo por dos (2) profesionales**. Asimismo, en el caso de Profesionales o Técnicos, contar como mínimo con lo siguiente:

b.1) Profesionales:

- i) Como mínimo grado de instrucción de Bachiller en Ing. Química, Química Pura, Ing. Mecánica, Ing. Industrial, Ing. Petroquímica o Ing. Petróleo o Marino Mercante, Oficial de Cubierta o Ingeniería, con rango no menor de Segundo Oficial de Cubierta o Ingeniería.
- ii) Con dos años de experiencia en labores de inspección de cargas/descargas de Hidrocarburos Líquidos a Granel y/o Gas o Loading Master.

b.2) Técnicos:

- i) Con cinco años de experiencia en labores de inspección de cargas/descargas de Hidrocarburos Líquidos a Granel y/o Gas o Loading Master.

El personal inspector (09 personas) debe haber llevado al menos uno de los siguientes cursos:

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

- Curso de “Familiarización con Buques Tanqueros o Quimiqueros o Gaseros” certificado por la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM), o por alguna institución cuyo certificado este reconocido por la Autoridad Marítima del País.
- Curso de “Formación Básica en Operaciones de carga de buques petroleros y quimiqueros certificado por la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM), o por alguna institución cuyo certificado este reconocido por la Autoridad Marítima del País.
- Curso Básico de Entrenamiento para las operaciones de carga en petroleros y químicos” emitido por alguna Institución cuyo certificado este reconocido por Autoridad Marítima del País.
- Curso Básico en la Operación de Buques Tanque” dictado por la ENAMM o por alguna institución cuyo certificado este reconocido por la Autoridad Marítima del País.

Para acreditar el grado de instrucción del Personal Inspector, según corresponda, el postor deberá presentar copia simple del grado de bachiller o copia simple del diploma o certificado de ser marino mercante y para acreditar la experiencia requerida deberá presentar constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia; así como copia simple de los certificados que señale que dicho personal llevo alguno de los cursos antes señalados.

- La Empresa debe tener experiencia en el servicio de inspección de hidrocarburos en general, por un monto no inferior a S/. 450,000.00, en los últimos 5 años contados de la fecha de presentación de Propuestas hacia atrás.

Acreditar mediante copia simple de: (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante) o (ii) constancias o (iii) contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios

- Presentar Declaración jurada indicando que cuenta o cumplirá con los siguientes materiales para el inicio de servicio:
 - a) Un teléfono fijo, disponible las 24 horas del día y en plena operatividad, mientras se brinda el servicio.
 - b) Dos (02) celulares smartphones intrínsecamente seguros que incluya cámara para uso del Inspector del Terminal y del Buque que permitan permanente comunicación y cuando lo requiera PETROPERÚ.
 - c) Una (1) wincha para ullage y una (1) wincha para sondaje con sus respectivos accesorios.
 - d) Dos Termómetros Digitales que comprenda la escala 0° a 180° F.
 - e) Independientemente a lo señalado en los literales anteriores, debe contar con una Wincha y un Termómetro patrón con certificado de calibración, por INDECOPI (INACAL), del fabricante o entidad debidamente autorizada, para que los equipos que se utilicen sean verificados periódicamente.
 - f) Chisquetes de Pasta para Corte de Agua y Corte de Producto (material consumible que el Contratista deberá reponer oportunamente cuando se agote).

- g) Sacar muestras para cada tipo de productos (Diesel, turbo, gasolinas, productos negros).
- h) Bolsas resistentes debidamente adecuadas para este servicio, para un mínimo de seis recipientes cada una (material consumible que el Contratista deberá reponer oportunamente cuando se agote).
- i) Precintos de Seguridad con Alambre y Numerados.
- j) Etiquetas para los recipientes con el nombre y el logotipo de la Empresa Inspectora, en las que anotará: lugar de donde se obtuvieron (nave o tierra), N.º de tanque, producto, fecha, hora, firma de los representantes de PETROPERÚ y del buque, etc.
- k) Recipientes para la conservación de las muestras y contra muestras (material consumible que el Contratista deberá reponer oportunamente cuando se agote), de conformidad con la norma ASTM-D-5854 o Sección 3, Capítulo 8 del API.
- l) Tablas de corrección de volumen por temperatura apropiadas (6B para Productos y 6A para Crudos).
- m) Formatos que se detallan a continuación:
 - Reportes de Estadía (TIME SHEET).
 - Reporte Suplementario.
 - Certificados de recepción y/o entrega de muestras.
 - Cartas Protesto Típicas pre-elaboradas.
 - Formatos de Control de Presión.
 - Formatos para control de diferencias buque-tierra horario.
 - Rol Horario de medidas a bordo del Buque.
 - Reporte de análisis de variaciones de volúmenes de productos transportados.
 - Informe de Contaminaciones.
 - Informe de Derrames.
 - Reporte de consumo propio de combustible de las naves.
 - Otros reportes a solicitud de PETROPERÚ.

Nota:

Unidad Transporte Marítimo de PETROPERÚ entregará al Contratista, antes del inicio de servicio, los formatos modelo correspondiente para una correcta ejecución del contrato.

- n) Maletines o mochilas para los inspectores.
- o) Dos (2) escáner, computadoras e impresoras portátiles para facilitar la presentación y remisión de reportes certificados de sus inspectores a PETROPERÚ.
- p) Equipo U.T.I. calibrado y certificado (Ullage, Temperatura e Interface).
- q) Muestreador manual hermético.

Nota:

TMA proporcionará información sobre las conexiones y aspectos técnicos de los buques para que el contratista adquiera el muestreador para el presente servicio. Se otorgará un plazo de máximo de 2 meses desde la entrega de la buena pro, para que dicho equipo se encuentre disponible para el servicio. Cabe precisar que este tiempo será otorgado al contratista para la adquisición y adecuación del muestreador, de acuerdo a las especificaciones del buque.

- r) Ropa de Trabajo para cada Inspector que consta de: Uniforme, botas antideslizantes, lentes, guantes y cascos de seguridad. Estos equipos y ropa deben tener el logotipo de la Empresa Inspectora, para su identificación.
- s) Un almacén, propio o contratado para custodia de las muestras que corresponde al inspector, tomadas a bordo de la nave y en tierra, las que deberán almacenarse por un periodo no menor de cuarenta y cinco (45) días. PETROPERÚ evaluará el manejo que el Contratista realice de las muestras

en custodia. Si el Contratista decide dejar las muestras en los Terminales será bajo su costo y riesgo.

- t) Contar con un sistema apropiado, propio o contratado, para la eliminación de los residuos oleosos y materiales de desecho, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

La relación de materiales señalados en los literales precedentes no es limitativa, debiendo el Contratista reponer y/o adquirir todos los implementos necesarios que permitan el cumplimiento del servicio.